



CÉDULA DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

SECCIÓN I (Ocupante del Puesto)

NOMBRE:	ALEJANDRO NIETO AGUILAR
N° de empleado:	302625
CATEGORÍA:	COORDINACIÓN

SECCIÓN II (Identificación del Puesto)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COORDINACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PUESTO AL QUE LE REPORTA	DIRECCIÓN DE FINANZAS		
PUESTOS QUE LE REPORTAN	GERENCIA DE TESORERÍA Y OPERACIÓN GERENCIA FISCAL GERENCIA DE PRESUPUESTO GERENCIA DE CONTABILIDAD		

SECCIÓN III (Funciones del Puesto)

Conforme a las disposiciones aplicables, se llevarán a cabo las funciones siguientes:

1	Coordinar las acciones para llevar a cabo las transferencias de disponibilidades que se gestionan de manera quincenal al INDEP correspondiente a los recursos concentrados por recuperación de cartera
2	Coordinar la operación de aplicación de la dispersión de recursos para la atención de compromisos de la FNDL necesarios para el funcionamiento y operatividad adecuada de la misma.
3	Realizar la descarga de archivos de concentración de recursos, para su entero al área de Operación para su identificación.
4	Coordinar la elaboración de la conciliación del flujo de efectivo del gasto por partida presupuestal y las dispersiones realizadas.
5	Coordinar la emisión de la balanza de comprobación para la emisión de diversa información financiera.
6	Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA CÉDULA	01/10/2023*	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA	17/02/2025
---	-------------	--	------------

IV. NOMBRE Y FIRMA

Jefe Inmediato

MIGUEL ANGEL SAMPERIO MENDOZA
 DIRECTOR DE FINANZAS

Ocupante del Puesto

ALEJANDRO NIETO AGUILAR

JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS DE LA FNDL

* La estructura ocupacional del proceso de desincorporación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación, fue autorizada por el Director General del INDEP, mediante oficio INDEP/DG/DCALA/FND/074/20092023, cuya aplicación será gradual y progresiva a partir del 01 de octubre del presente año, hasta su total implementación.